

Honorable Concejo Deliberante

Lobos

Lobos, 2 de Mayo de 1988.-

Al Señor: Intendente Municipal

. Don Humberto H. Maglione

. S/D _____

REF: Expediente 42/88 _____/

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a Vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Extraordinaria de fecha 29/IV/88 ha sancionado por unanimidad la Ordenanza que se transcribe a continuación.-

"ORDENANZA N° 1.094

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Cooperativa de Electricidad y Servicios de Antonio Carboni Ltda., para que aplique el Cuadro Tarifario por suministro de Energía Eléctrica, que obra a fojas 3, del Expediente N° 42/88 de este H.C.D., el que forma parte de la presente Ordenanza y que fuera aprobado por el Consejo de Administración de la Cooperativa en reunión de fecha 17/III/88 - Acta 655.-

ARTICULO 2°.- Esta autorización tiene vigencia a partir del 1° de Marzo de 1988.-

ARTICULO 3°.- De forma".-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.-----

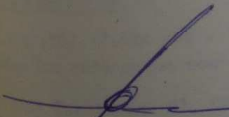
FIRMADO: Ing° GABRIEL A. TRONCOSO - Presidente del H.C.D.

----- JUAN JOSE SCASSO - Secretario.-----


Con tal motivo, hacemos propicia la oportunidad para

saludarlo muy atte.-

BAJO EL N° 42/88
Expediente de
Electricidad y
Servicios


Juan José Scasso
SECRETARIO H. C. D.




Ing. Gabriel A. Troncoso
Presidente

COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, CONSUMO, CREDITO Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE
ANTONIO CARBONI LTDA.

CUADRO TARIFARIO

SUMINISTRO: PARZO 198.

CATEGORIA	MINIMO MENSUAL	TARIFA	CARGAS IMPOSITIVAS e IVA	SUBTOTAL	CUOTA CAPITAL	PRECIO A COBRAR
RESIDENCIAL	60/80	0,3170	0,1536	0,4655	0,0285	0,495
RESIDENCIAL	61/81 a 100	0,3413	0,1676	0,5089	0,0311	0,540
RESIDENCIAL	+ de 100	0,4013	0,1970	0,5983	0,0367	0,635
RESIDENCIAL FUERZA MOTRIZ	A/4000	0,5688	0,2793	0,8481	0,0519	0,900
RESIDENCIAL FUERZA MOTRIZ	+/4000	0,4013	0,1970	0,5983	0,0367	0,635
COMERCIO E INDUSTRIA	60/80	0,5137	0,3344	0,8481	0,0519	0,900
COM. e IND. (NO INSC. EN IVA)	60/80	---	---	---	---	---
ALUMBRADO PUBLICO	---	0,2875	0,0518	0,3393	0,0207	0,360
COM. CONSUMO	A/4000	0,5137	0,3344	0,8481	0,0519	0,900
COM. CONS. (NO INSC. EN IVA)	A/4000	---	---	---	---	---
COM. CONSUMO	+/4000	0,3624	0,2359	0,5983	0,0367	0,635
COM. CONS. (NO INSC. EN IVA)	+/4000	---	---	---	---	---
COM. RUSCO	A/4000	0,5182	0,2544	0,7726	0,0474	0,820
COM. RUSCO	+/4000	0,3602	0,1769	0,5371	0,0329	0,570
COM. RUSCO	---	0,4432	0,0798	0,5230	0,0320	0,555

CARGAS IMPOSITIVAS

15.336 (5%) - 17.574 (5%) - 19.287 (5%) - 9038 (5%) - 9226 (6%) y 22.930 (6%)

Todas las categorías con exclusión del Alumbrado Público.

(4%) Categorías 01, 02, 06-

(20%) Categorías 03 y 05

(1%) Todas las Categorías

(1,7%) Categorías 01 y 05

CAPITAL:

Categoría 1 (Urbana) - 1,69

Categoría 2 (Rural) - 4,19

Categoría 3 (Cons. + de 500 Kw.) - 25,11